



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-00840480-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-24435583- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1832-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del RE-2021-37103831-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **54/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.04 15:20:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.04 15:20:04 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de febrero de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Ricardo Murua, en su carácter de Delegado General de la Delegación Morón, y el señor Martin Dure, en su carácter de delegado del personal dependiente de la empresa **AGCO ARGENTINA S.A.** comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical que presta servicios en el establecimiento de esa empresa sito en la localidad de Haedo (el Establecimiento), y por la otra parte, lo hace **AGCO ARGENTINA S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en la calle Ruta 24, KM 18, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila Albini, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por Cecilia Brunelli en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan modificar el artículo 12.6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1368/14 "E" tal como se detalla a continuación:

PRIMERO: LAS PARTES han acordado modificar la cláusula 12.6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1368/14 "E", con efectos para las vacaciones devengadas durante el año en curso y otorgadas a partir del 1° de octubre 2021 que quedará redactada del siguiente modo:

"12.6.- Asignación Remuneratoria Vacacional

La empresa abonará al personal que se hubiere hecho acreedor al período íntegro de vacaciones una asignación remuneratoria vacacional, equivalente a doscientas (200) horas del sueldo básico correspondiente a la categoría de cada trabajador, con más el adicional por antigüedad, vigentes al momento de inicio de su período vacacional.-

Dicha asignación será abonada de la siguiente manera: Cien (100) horas conjuntamente con la remuneración de vacaciones y las restantes cien (100) horas al regreso del período vacacional.-



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

En caso de que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al período íntegro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonará dicha asignación también en forma proporcional”.-

SEGUNDO: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.....

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-

Por **SMATA**

Por **AGCO ARGENTINA S.A.**



HICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

BERGIO FIGUANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


L. Albin.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1832 ACU 54-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.